

AVISO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGISTRO NACIONAL DE COOPAC Y CENTRALES

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, como resultado de la experiencia de supervisión de Coopac, ha pre publicado el proyecto de modificación del Reglamento de Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y de las Centrales aprobado por la Resolución SBS N° 4977-2018, con la finalidad de que al momento de otorgárseles el registro correspondiente, las Coopac o Centrales se encuentren en la capacidad de cumplir con las exigencias mínimas de supervisión, y los directivos tengan conocimiento de sus responsabilidades como gestores de una Coopac o Central, lo cual fortalecerá y consolidará el sistema de ahorro y crédito cooperativo.

Entre los principales aspectos de la norma, se puede mencionar:

1. Modificación de los requisitos para la inscripción en el Registro Coopac.
2. Establecer precisiones respecto a la inactividad como causal de exclusión del Registro Coopac
3. Precisiones para la inscripción de las Coopac que se encuentren en proceso de disolución y liquidación en trámite ante el Poder Judicial.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 30 de julio de 2020.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 25 de mayo de 2020